V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Caso M.8630 — Blackstone/MassMutual/Cambourne/Rothesay)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 305/10)

1. El 8 de septiembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

— Cambourne Life Investment Pte. Ltd (Singapur) controlada por GIC Pte. Ltd,

— Massachusetts Mutual Life Insurance Company (Estados Unidos),

— Rothesay HoldCo UK Ltd (Reino Unido).

Cambourne Life Investment Pte. Ltd («Cambourne») y Massachusetts Mutual Life Insurance Company («MassMutual») adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4 del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Rothesay HoldCo UK Ltd («Rothesay»), de la cual Blackstone Group LP («Blackstone») ya es accionista de control. La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Blackstone: gestión de activos;

— Cambourne: empresa controlada en última instancia por GIC Pte. Ltd dedicada a la gestión de inversiones a escala mundial;

— MassMutual: empresa activa principalmente en los Estados Unidos dedicada a seguros de vida y de jubilación y productos de inversión;

— Rothesay: aseguradora centrada principalmente en la transferencia de riesgos de pensiones con prestaciones definidas dentro del Reino Unido. Rothesay ofrece diversos productos tales como i) soluciones de rescate (*buy-out*), ii) soluciones de recompra (*buy-in*) y iii) permutas de longevidad.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 ([2]) del Consejo, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8630 – Blackstone/MassMutual/Cambourne/Rothesay

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico:

COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax

+ 32 22964301

Dirección postal:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË